



TRANSPARENCIA PARTICIPACION Y DINAMISMO
RESOLUCIONES

ACTA No. 24 SESION ORDINARIA FECHA VIERNES 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019

1.-La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar las solicitudes de Dominios Plenos de los Señores: ISABEL MURILLO terreno ubicado en la Aldea El Pino. –.

2.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar se cobre la cantidad de Lps 500,00 por Permiso de Matricula de Armas de Fuego y les soliciten como requisitos: Antecedentes Penales, Copia de Identidad y Recibo de Electricidad del Municipio, además de los documentos que tienen que presentar. -Para extender Constancias de Vecindad se solicite los siguientes documentos; Antecedentes Penales, Recibo de luz de una zona del municipio.

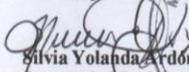
3.-La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Modificar el Artículo 18 del Plan de Arbitrios específicamente lo establecido en la tabla de valores de tierra rurales, modificándose su nomenclatura de clasificación estableciéndose la clasificación en base a la calidad de la tierra. –

TABLA DE VALORES DE TIERRAS RUSTICAS PARA EL QUINQUENIO 2020-2025

CLASE	VALOR POR MANZANA	VALOR POR HAS.
No. 1	Lps 400,000.00	Lps 573,702.80
No. 2	Lps 300,000.00	Lps 430,277.10
No. 3	Lps 250,000.00	Lps 358,564.25
No. 4	Lps 180,000.00	Lps 258,166.26
No. 5	Lps 150,000.00	Lps 215,138.55
No. 6	Lps 100,000.00	Lps 143,425.70
No. 7	Lps 80,000.00	Lps 114,740.56
No. 8	Lps 60,000.00	Lps 86,055.42

4.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Ratificar el preámbulo 26 inciso c, del Acta No. 20 de fecha 31 de octubre del 2019.

5.- El Alcalde Municipal da lectura del Artículo No.25 inserto en el Decreto No. 180-2018 de fecha 20 de diciembre del 2018, el cual literalmente dice: Los Gobiernos Municipales deben dentro de las atribuciones que les confiere la Ley de Municipalidades, elaborar planes de emergencia municipal que contribuyen a prevenir y atender las situaciones que deriva de factores climáticos, la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), y la Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia y Descentralización, deberán brindar el acompañamiento técnico para este fin: La Comisión Permanente de Contingencias (COPECO), deberá certificar las mismas, de igual manera hace lectura del Oficio M.D.C. No. 364-2019, del Secretario de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales (COPECO), con fecha 10 de agosto del año 2019, al mismo tiempo el Alcalde hace mención que la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), esta realizando una propuesta para que en las disposiciones del presupuesto nacional para el año 2020 Copeco pueda facilitar una guía que oriente la elaboración de planes de emergencia para facilitar los procesos de actualización o elaboración de dichos planes, los que se elaboraran de manera gradual y con base en un plan conjunto de implementación entre Copeco, la Amhon y la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización, POR TANTO: Esta Corporación en uso de las facultades, RESUELVE: 1º.-Una vez puesta a disposición de esta manualidad de manera oficial por parte de Copco, la guía para la elaboración de planes de emergencia municipal, se Autoriza al Alcalde Municipal a la conformación de un equipo municipal para la elaboración (actualización), del plan de emergencia municipal mismo que deberá ser presentado a Corporación para su aprobación.- Convocar a las organizaciones civiles debidamente organizadas que existan en el municipio, tales como: Comités de Emergencia Municipal, Comisiones ciudadanas de Transparencia, patronatos, juntas de agua, iglesias, organizaciones comunitarias, organizaciones no gubernamentales de desarrollo, policías, militares, bomberos, directores de centros educativos, empresa privada, todas estas organizaciones civiles lideradas por la Alcaldía Municipal, en coordinación con Copeco, para realizar las acciones necesarias con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer punto de este acuerdo.


Silvia Yolanda Ardón,
Secretaria Municipal





TRANSPARENCIA PARTICIPACION Y DINAMISMO
RESOLUCIONES

ACTA No. 01 SESION ORDINARIA FECHA MIERCOLES 15 DE ENERO DEL AÑO 2020

1.-La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar las solicitudes de Dominios Plenos de los Señores: **JUANA ELIDA VARGAS VARGAS EL** terreno ubicado en la Aldea El Pino. -**ELSY JESSENIA RAMIREZ REYES**, terreno ubicado en Aldea Burgos.-**AURELIA BANEGAS SERRANO**, terreno ubicado en la Aldea El Pino.-**REYNALDO NATANAEL JIMENEZ GARCIA**, terreno ubicado en la Colonia Sutrasfco de la Aldea El Pino

2.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere RESUELVE: La Solicitud presentada en Sesión de Corporación por la Empresa Energía Honduras (eeh), referente a la exoneración a la tasa municipal establecida en los Artículos 171, 172 del Plan de Arbitrios Vigente, declarando a lugar la exoneración del pago de la tasa municipal, referente a la poda y corte de arbustos que interfieran o puedan interferir en la actividad de distribución de energía eléctrica en el territorio municipal para el periodo 2020, solicitando a la solicitante (eeh), presentar a la Unidad Ambiental Municipal (UMA), el Plan de Trabajo zonificado de la actividad de poda y corte, el cual es necesario para la aplicación de la exención.- En caso de no presentar el Plan de Trabajo, se suspende automáticamente la exoneración autorizada para el periodo 2020.

4.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Aprobar el Informe de Ingresos y Egresos de Tesorería Municipal así: Ingresos Lps 874,193.98, Egresos Lps 4,447,507.58.

La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Se modifique el Artículo 55 del Plan de Arbitrios que entrara en vigencia a partir del 0. de enero del 2020 específicamente lo establecido en el inciso A referente al ACUERDO Ejecutivo Stss-006-2019, estableciéndose que el salario mínimo que debe de aplicarse por cada mesa de billar en los primeros días de cada mes es de TRECIENTOS DOCE LEMPIRAS CON VEINTITES CENTAVOS (312.23).

5.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA; Que como contraparte del proyecto de Construcción de pisos, techos y letrinas, el cual esta siendo financiado por el Gobierno de La Republica de Honduras, habiendo este, delegado a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), la planificación, administración y ejecución de dicho proyecto social, que el valor del 20% correspondiente al monto de CIENTO SESENTINUEVE MIL SETECIENDOS SESENTA LEPIRAS (169,760.00), será distribuido en los siguientes beneficios que se detallan en el cuadro siguiente: Contraparte que equivale al 20% del monto total de la inversión.

No	DETALLE	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	TOTAL
1	Construcción de 9 techos	9	L 18,500.00	L 166,500.00
2	Imprevistos en el proyecto	Global	L 3,260.00	L 3,260.00
	TOTAL			L 169,760.00

Se determino la ampliación de más beneficios, siempre pensando en las familias más desposeídas y que no cuentan con una estructura de techo en buenas condiciones, por tal razón se realizara la construcción de 9 techos más con la contraparte municipal y se estipulan valor por posibles imprevistos. POR TANTO: Esta Corporación Municipal Autoriza a la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), para que pueda solicitar a la Secretaria de Justicia, Gobernación y Descentralización se debite de las Transferencias Municipales el monto no ejecutado de acuerdo a lo convenido en caso de incumplimiento por parte de la Alcaldía.

6.- La Honorable Corporación Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere ACUERDA: Modificar el Artículo 201 del Plan de Arbitrios que entrara en vigencia a partir del primero de enero del 2020, eliminándose específicamente en lo establecido en la tabla de valores para el cálculo de venta por metro cuadrado para dominios plenos del casco urbano y lo establecido en el cálculo de venta por metro cuadrado de la Aldea El Pino, estableciéndose como nuevos valores los determinados en la tabla del cálculo de venta por

metro cuadrado para dominios plenos en el municipio, estableciéndose como valor concertado el 35% al valor neto gravable de la propiedad a adquirirse.

**CALCULO DE VENTA POR METRO CUADRADO PARA
DOMINIOS PLENOS EN EL MUNICIPIO**

VALOR DE CALLE	VALOR CONCERTADO	PORCENTAJE CONCERTADO	VALOR DE DP POR METRO 2
L 60.00	L 21	35.0%	L 7.35
70.00	24.5	35.0%	8.58
80.00	28	35.0%	9.80
100.00	35	27.0%	9.45
120.00	42	23.0%	9.66
140.00	49	20.0%	9.80
150.00	52.5	19.0%	9.98
160.00	56	18.5%	10.36
180.00	63	16.5%	10.40
200.00	70	18.0%	11.20
220.00	77	16.0%	12.32
250.00	87.5	15.0%	13.13
260.00	91	15.0%	13.65
280.00	98	14.0%	13.72
300.00	105	14.0%	14.70
320.00	112	13.5%	15.12
330.00	115.5	13.5%	15.59
340.00	119	13.5%	16.07
350.00	122.5	13.5%	16.54
360.00	126	13.5%	17.01
370.00	129.5	13.5%	17.48
380.00	133	13.3%	17.69
400.00	140	13.0%	18.20
420.00	147	12.8%	18.82
450.00	157.5	12.8%	20.16
470.00	164.5	12.6%	20.73
480.00	168	12.6%	21.17
500.00	175	12.5%	21.88
560.00	196	12.0%	23.52
600.00	210	11.0%	23.10

